Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1055 /2.021 I.

9 AGO 2021

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – ID Nº 388.424;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 333/2021 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – ID Nº 388.424,* así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 12.767/21 de fecha 15 de julio de 2021, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a través del Memorándum N° 677/2021, de fecha 5 de agosto de 2021, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 12.767/21 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – ID Nº 388.424,* en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 12.767/21.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

CÉSAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

267 doscientos sesenta y siete

Fecha: 03 /30 2021

Recibido: Richard 9:30

JM/N° 12.767/21.
(Doce Mil Setecientos Sesenta y Siete/Veintiuno)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 333/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" - ID N° 388.424, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE PRINCIPAL:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2021, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración, estudio y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC N° 388.424
- Dictamen N° 1.930, de fecha 09 de marzo de 2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

2. MEMORÁNDUM N° 324/2021, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021:

Que, el Memorándum N° 324/2021 de la UOC N° 3, de fecha 21/abril/2021, firmado por el Jefe Abog. Edwin López, expresa: *"Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de elevar el pedido de la Dirección General de Obras, para el llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ", ID N° 388.424. El proyecto cuenta con Dictamen Jurídico N° 1930/21 del Departamento de Contrataciones y Convenios de fecha 09 de marzo de 2021, cabe resaltar que el mismo menciona el Objeto de Gasto 260, que posteriormente ha sido eliminado conforme a la Resolución N° 12.407/21 de la Junta Municipal, así también se emitió un nuevo CDP N° 488/2021 con la firma de la Coordinadora General de Control y Monitoreo de Procesos Administrativos, en virtud a los procedimientos establecidos en la reglamentación de la Ley N° 6.672/21 PGN.*

"...El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) deberá ser suscrito por el principal responsable de la Unidad de Administración y Finanzas (UADs) y/o Subunidad de Administración y Finanzas (SIAFs) y de la Unidad de Presupuesto en el que conste la disponibilidad respectiva en la asignación específica del Sub grupo de Objeto de Gasto aprobado en el Plan Financiero Institucional. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de las Entidades que no registran en línea en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), además deberán contar con la firma del responsable del órgano de control interno... ".

Atendiendo que el Parecer Jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad del PBC, y los cambios mencionados anteriormente no afectan al mismo, se remite el Dictamen Jurídico.

En consecuencia solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Intendencia y la Junta Municipal conforme establece la Ley Orgánica Municipal a los efectos de proceder posteriormente a realizar el llamado público a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y su sistema de información de contrataciones".

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

260 [illegible]

Cont. JM/N° 12.767/21.

3. DICTAMEN JURÍDICO N° 1.930/2021, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE FECHA 9 DE MARZO DE 2021:

Que, el Dictamen N° 1.930/2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 9 de marzo de 2021, firmado por el Director Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, expone: "*...I. CONSULTA: La Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 por el referido memorando de fecha 23 de febrero de 2021 remita a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Licitación Pública Nacional para la Obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ Y DE FERNANDO DE LA MORA" ID N° 388.424, Por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:*

II. MARCO NORMATIVO: Ley N° 3.966/2010, Orgánica Municipal, Artículo 209, Ámbito de aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas, Artículo 16° Inc. a) para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;

Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03".

III. ANTECEDENTES: Consta en el expediente las siguientes documentaciones:
-Obra, PAC N° 388.424, Código SICP: 1866, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: Si, Nombre del Llamado: "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ", Valor a contratar: 20.089.451.694. Plurianualidad: No, Moneda: guaraníes.
-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 158/2021, Reserva N° 137, fecha de emisión: 18/02/201, Descripción: "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ", Línea Presupuestaria: Tip 3, PROG: 200, S.G.O.G 521 F.F. 20, O.F. 13, Presupuesto Vigente 2021: Gs. 228.700.000.000. Certificación Actual: Gs. 19.887.777.194, Fdo: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto; Abog. Antia Franco, Directora, Dirección de Hacienda; Prof. Abog. Wilfrido Cáceres, Director General, Dirección Gral. de Administración y Finanzas.
-Obra, Memorándum Dpto. Presupuesto N° 075/2021, de fecha 18 de febrero de 2021, en el que menciona lo siguiente:.. "Al respecto, se informa que se deja sin efecto el CDP N° 003/2021 y se adjunta el CDP N° 158/2021 por Gs. 19.887.777.194 (Guaraníes Diez y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Siete Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro) y el monto de Gs. 201.674.500 (Guaraníes Doscientos Un Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos) se encuentra en proceso de Modificación de Crédito Presupuestarios. Cabe mencionar que una vez recepcionada la resolución de Intendencia que apruebe la Modificación de Créditos Presupuestarios, se emitirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente...". Fdo: Lic. María Isabel Cappello, Jefa Unidad de Ejecución Presupuestaria - Lic. Mariela Vallejo, Jefa, Dpto. de Presupuesto - Dirección de Hacienda.
-Obra, Memorándum UOC 3 N° 163/2921, de fecha 17/02/2021, en el que menciona cuanto sigue:... "con el fin de solicitar la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2021 para el siguiente proceso:

Junta Municipal

Proceso: LPN "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVDAS. FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" ID N° 388.424.
Monto del CDP 2021 (OG 520): Gs. 19.887.777.194 (Guaraníes Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta Siete Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro).

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 12.767/21.

Monto del CDP 2021 (OG 260): Gs. 201.674.500 (Guaraníes Doscientos Un Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos).

El pedido obedece a que el cómputo métrico contempla el Fondo de Difusión... Fdo: Abog. José Gómez, Jefe UOC N° 3.
-Consta, Resolución DGAF N° 08/2021, de fecha 22 de febrero de 2021. Fdo. Abog. Wilfrido Cáceres, Director General, Dirección General de Administración y Finanzas.
- Obra, Resolución D.O.M. N° 21/2020, de fecha 01 de diciembre del 2020, en la que resuelve lo siguiente: "...Artículo 1° APROBAR LOS PLANOS PARA LA OBRA DE "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" con sus respectivos cómputos métricos y especificaciones técnicas, elaboradas por el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales. Ing. Mirtha Acha, Directora General- Dirección General de Obras.
- Resolución DGDU N° 10/2020, de fecha 07 de diciembre de 2020, en la que resuelve cuanto sigue: "...Art. 1°- APROBAR, conforme al Visto y Considerando de la presente resolución, los planos del proyecto de "Mejoramiento del Paseo Central Carlos Antonio López" Fdo. Arq. Nicolás Chaparro- Director de Planeamiento Urbano, Arq. Julio Ramírez, Director General de Desarrollo Urbano.
-Obra, Dictamen UOC 3 N° 05/2021, de fecha 22/02/2021, en el que menciona cuanto sigue: "En los antecedentes remitidos por la D.G.O. se verifican los antecedentes precedentemente señalados y en consecuencia esta Unidad Operativa de Contrataciones considera conveniente proseguir con los tramites del llamado a Licitación, conforme a los precios referenciales adjuntados que deberán ser publicados en el portal de la DNCP en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2020". Fdo. Abog. José Gómez, Jefe UOC N° 3.
- Cabe destacar que el monto estimado a contratar es de Gs. 20.089.451.694 según consta en el PAC N° 388.424, en tanto se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 158/2021, con la certificación actual de Gs. 19.887.777.194, así también se observa el memorando Dpto. Presupuesto N° 075/2021 en el que refiere el monto de Gs. 201.674.500, se encuentra en proceso de Modificación de Créditos Presupuestarios y que una vez recepcionada la Resolución de Intendencia que apruebe dicha modificación se emitirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

IV. PARECER JURÍDICO: Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, costo unitario y total,, lista de cantidades y los estudios de precios referenciales, etc., económicas, financieras, presupuestarias, curriculares, ambientales las que corresponden a las Áreas Técnicas competentes, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras para Municipios, aprobado por Resolución DNCP N° 2.859, de fecha 13 de julio de 2020, Tercera Versión, dicho proceso se encuentra encuadrado según el Art. 16° Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley Orgánica Municipal, el proceso de la Licitación Pública Nacional "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ Y DR. FERNANDO DE LA MORA - ID N° 388.424".

Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta Dirección no opone reparos previos para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor".

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 12.767/21.

4. DICTAMEN N° 05/2021, PRECIOS REFERENCIALES, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2021:

Que, el Dictamen N° 05/2021, Precios Referenciales, de la UOC N° 03/2021, de fecha 22/febrero/2021, firmado por el Jefe José Gómez, manifiesta: *"I. ANTECEDENTES: Memorándum DI-67/2020, del Departamento de Ingeniería dependiente de la Dirección de Obras Municipales con providencia de la Dirección General de Obras, a través del cual se remite el proyecto de llamado para la obra " MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ Y DOCTOR FERNANDO DE LA MORA"- ID 388.424". Adjuntan:*
-Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto Estimado
-Composición de Precios Unitarios
-Resolución DOM N° 21/2020 de Aprobación de Planos
-Resolución DGDU N° 10/2020 de Aprobación de Planos Paseo Central Avda. Carlos A. López.

II. NORMA APLICABLE: El Artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Artículo 15° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Resolución DNCP N° 1.890/2020, POR LA CUAL SE REGULAR LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03.

III. METODOLOGÍA UTILIZADA: En la Planilla de Computo Métrico del Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras, se puede visualizar los precios de referencia para los diferentes ítems objetos de la obra a ser realizada, tenemos que los mismos se han basado en el promedio de los precios unitarios de los siguientes llamados anteriores: ID N° 364.507; ID N° 351.204; ID N° 363.585; Revista Mandu´a.

IV. RECOMENDACIÓN: En los antecedentes remitidos por la D.G.O. se verifican los antecedentes precedentemente señalados, y en consecuencia esta Unidad Operativa de Contrataciones considera conveniente proseguir con los trámites del llamado a licitación, conforme a los precios referenciales adjuntados que deberán ser publicados en el portal de la DNCP en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020".

5. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, en ese sentido, el Asesor de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, expresa cuanto sigue: *"Del análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del*

Pliego de Bases y Condiciones Estándar se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Que, las Comisiones Asesoras en concordancia con el mencionado análisis expresan igualmente: *"....nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, la Comisión de Infraestructura Pública y Servicio, en el marco de su análisis solicitó a las dependencias técnicas, específicamente, al Departamento de Proyectos Urbanos mayores aclaraciones con relación al diseño, a las escalas de los detalles del paseo y otros aspectos de relevancia, los cuales fueron remitidos por medio del Memorándum N° 29/2021 D.P.U. del Departamento de Proyectos Urbanos dependiente de la Dirección de Planeamiento Urbano, de fecha 26 de mayo del cte. año, firmado por la Jefa del Dpto. de Proyectos Urbanos, Arq. Nyria Ramírez, que manifiesta en el contexto del mismo: "*Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de adjuntar los planos por tramos en formato pdf y dwg, así como los detalles de mobiliario urbano, un video esquemático y comunicar que el video se encuentra en proceso de corrección de detalles técnicos".*

Que, del mensaje, entre los antecedentes, se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos y toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde dar continuidad a los trámites administrativos para el proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES derivado a través del Mensaje N° 333/2021 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" - ID N° 388.424.

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los quince días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Prof. FABIANA BENEGAS DE SANCHEZ
Presidenta Interina

SG/cd